

INFORME SECRETARIAL, Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informándole se encuentra memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Catorce (14) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1782

Teniendo en cuenta el informe que antecede, y en vista de que el presente proceso se encuentra archivado, se hace necesario desarchivar el mismo.

Ahora bien, mediante correo electrónico la parte demandada allegó memorial solicitando liquidación de costas estipuladas en el Auto N° 3553 del 26 de noviembre de 2015.

Aunado lo anterior y revisado el expediente el Despacho encuentra que a la fecha no se han aprobado las costas.

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su APROBACION a la liquidación de costas consignadas en N° 3553 del 26 de noviembre de 2015 a favor de la parte demandada.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVESE nuevamente el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

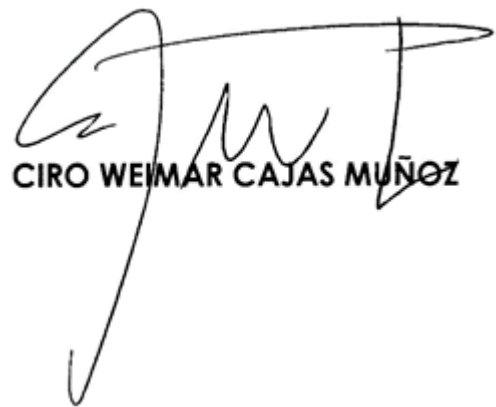
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas consignadas en el N° 3553 del 26 de noviembre de 2015 a favor de la parte demandada.

SEGUNDO: procédase a ARCHIVAR nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

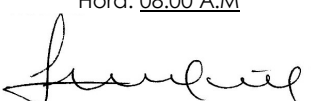
El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Catorce (14) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZAS ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Catorce (14) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 850

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, obra memorial a través del cual el Dr. Jairo José Muñoz Ñañez, solicita se termine el presente proceso por pago total.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que el antes prenombrado no cuenta con personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia, por lo cual el despacho se abstendrá de resolver la solicitud elevada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver la solicitud presentada por el Dr. Jairo José Muñoz Ñañez, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

PROCESO EJECUTIVO
DTE: DANIEL - ERAZO BURBANO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2016-00170-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.
086
De hoy 15 de diciembre de
2023
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL, Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informándole se encuentra memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Catorce (14) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1783

Teniendo en cuenta el informe que antecede, y en vista de que el presente proceso se encuentra archivado, se hace necesario desarchivar el mismo.

Ahora bien, mediante correo electrónico la parte demandada allegó memorial solicitando liquidación de costas estipuladas en el Auto N° 2311 del 08 de noviembre de 2016.

Aunado lo anterior y revisado el expediente el Despacho encuentra que a la fecha no se han aprobado las costas.

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su APROBACION a la liquidación de costas consignadas en N° 2311 del 08 de noviembre de 2016 a favor de la parte demandada.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVESE nuevamente el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

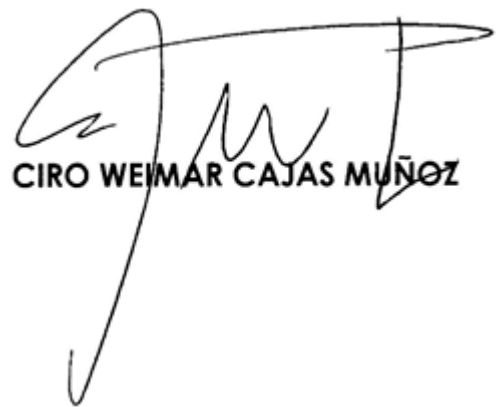
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas consignadas en el N° 2311 del 08 de noviembre de 2016 a favor de la parte demandada.

SEGUNDO: procédase a ARCHIVAR nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

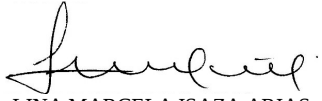
El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL, Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informándole se encuentra memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Catorce (14) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1781

Teniendo en cuenta el informe que antecede, y en vista de que el presente proceso se encuentra archivado, se hace necesario desarchivar el mismo.

Ahora bien, mediante correo electrónico la parte demandada allegó memorial solicitando liquidación de costas estipuladas en el Auto N° 2250 del 31 de octubre de 2016.

Aunado lo anterior y revisado el expediente el Despacho encuentra que a la fecha no se han aprobado las costas.

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su APROBACION a la liquidación de costas consignadas en N° 2250 del 31 de octubre de 2016 a favor de la parte demandada.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVESE nuevamente el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

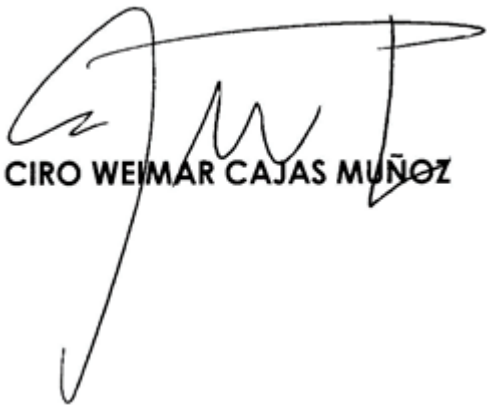
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas consignadas en el N° 2250 del 31 de octubre de 2016 a favor de la parte demandada.

SEGUNDO: procédase a ARCHIVAR nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

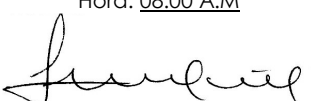
El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

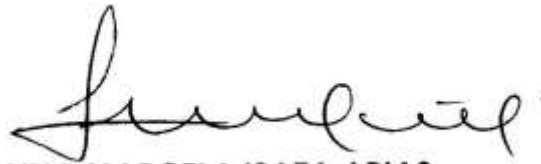
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Catorce (14) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que obra en el expediente memorial pendiente por sustanciar. Sírvase proveer.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Catorce (14) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACION No. 851

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, obra memorial mediante el cual la parte ejecutada solicita se termine el proceso por pago total de la obligación.

Ahora bien, revisado el proceso de la referencia se tiene que mediante auto 957 del 26 de octubre de 2021, El Despacho se abstuvo de terminar el proceso en atención a que quedaba un saldo insoluto pendiente por cancelar el cual ascendía a la suma de \$ 51.491, valor que hasta la fecha no ha sido cancelado por Colpensiones, por lo que no es posible despachar favorablemente la petición incoada.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

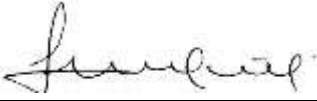
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO
No.086
De hoy 15 de diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.



Lina Marcela Isaza Arias
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1773

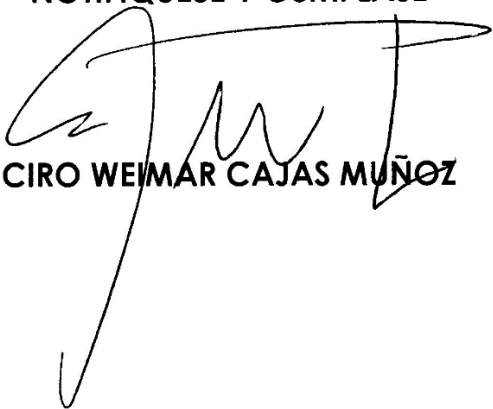
Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

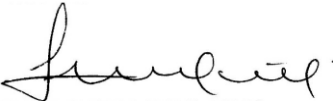
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1770

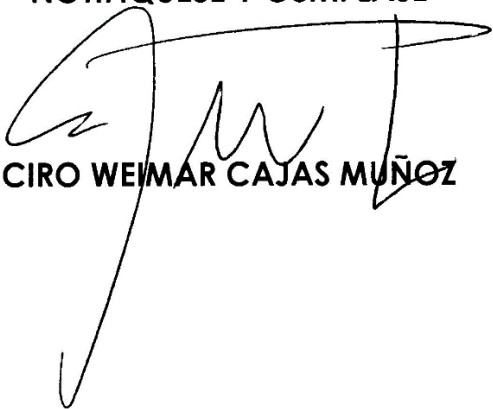
Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

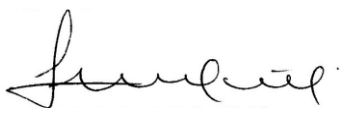
Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1771

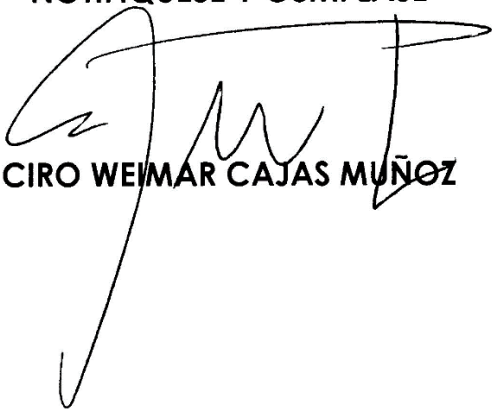
Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

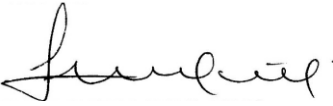
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
Radicación: 2022.00078.00
Demandante: JESUS ANTONIO TAPIERO QUIÑONEZ
Demandado: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1785

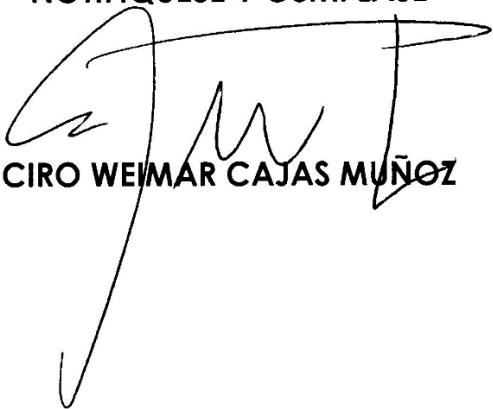
Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

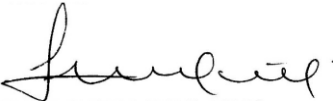
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1772

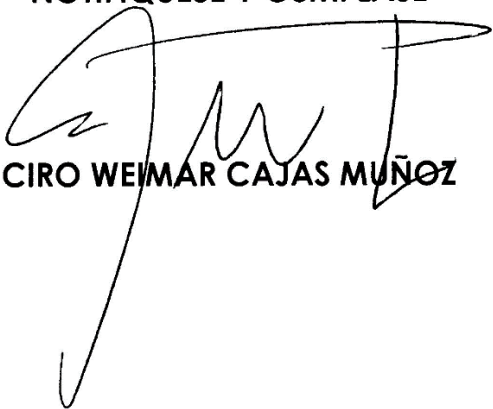
Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

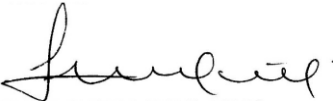
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1774

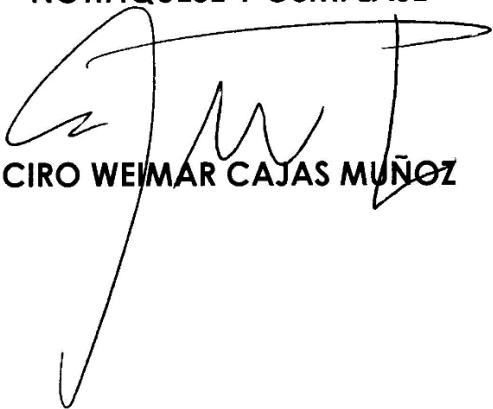
Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

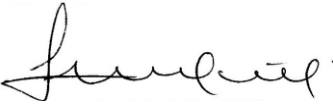
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1775

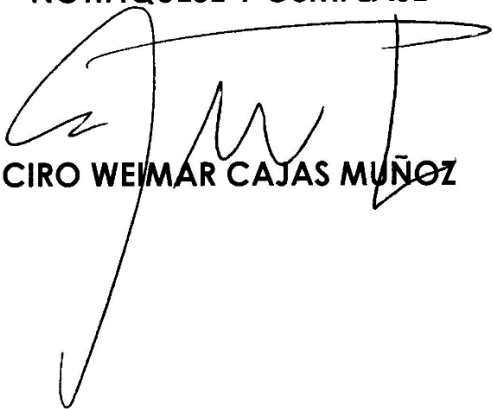
Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

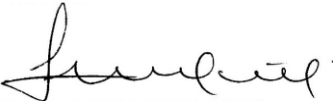
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1776

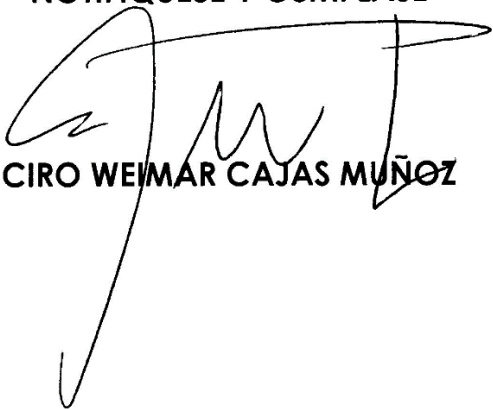
Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

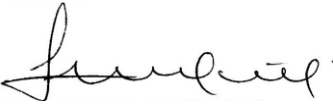
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1777

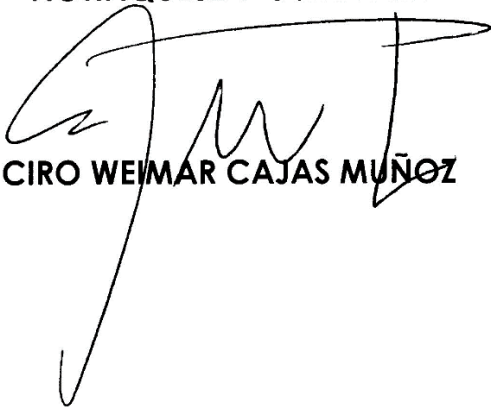
Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1778

Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1784

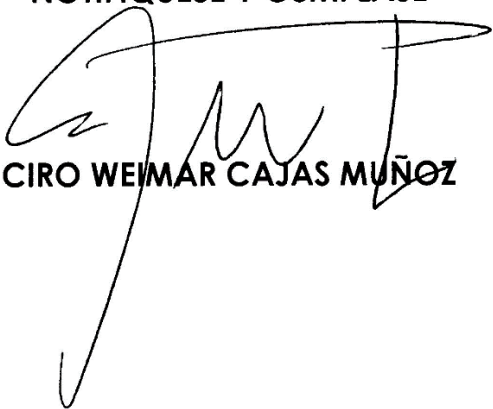
Popayán, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ajustarse a derecho, el Juzgado imparte su **APROBACION** a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

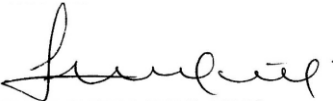
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 086
De hoy 15 de Diciembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte ejecutada allega memorial. Sírvasse Proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Popayán, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 847 a 849

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se observa que la parte demandada allega al Despacho certificación de pago de costas, donde se acredita la realización del pago efectuado dentro del presente proceso por dicho concepto. Por lo que se ordenara anexar al expediente dicho memorial y poner en conocimiento de la parte ejecutante.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

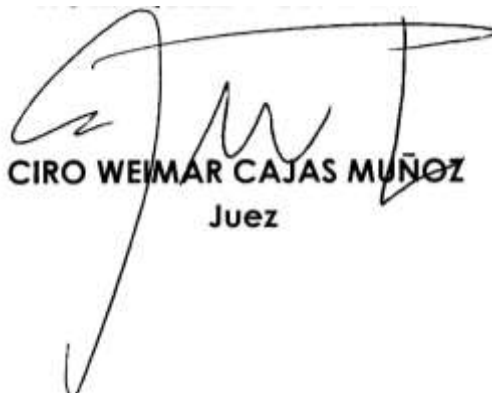
RESUELVE

PRIMERO. - Anexar al expediente el memorial presentado por la parte demandada.

SEGUNDO. - Poner en conocimiento de la parte demandante lo referido por la parte demandada respecto del pago de costas ordenadas en la sentencia.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

El Juez,

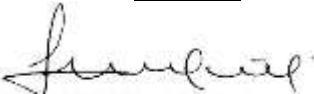


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO
No. 086
De hoy 15 de diciembre de
2023

Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

RADICADO	SUSTANCIACION No.
2021-00668-00	847
2022-00297-00	848
2022-00288-00	849